



RESOLUCIÓN 0117
NEUQUEN, 20 FEB 2014

VISTO :

La Solicitud N° 43409 - Serie D, originada por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia y por la Secretaría de Coordinación, mediante la cual se requiere la contratación de un servicio de catering para 500 personas; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones nota s/n° de la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, que con la autorización de la Secretaría de Coordinación y la aprobación del Secretario de Economía y Hacienda, la titular del área manifiesta: "Me dirijo a Usted en referencia a la solicitud N° 43409/D, donde se requiere la contratación de un servicio de catering, para ser utilizados en las actividades referentes al "Día de la Mujer". En virtud de la calidad del servicio y responsabilidad de la firma "FLORQUEN S.R.L.", se solicita que la contratación sea realizada a la mencionada firma, encuadrándose dentro del artículo 72.3 del Decreto 1231/00 del régimen Gral. De contrataciones, y art. 3.2, inciso C. de la ordenanza N° 7838/97. Con la garantía de que el servicio solicitado estará a la altura de lo requerido";

Que obra en las actuaciones presupuesto de la firma mencionada precedentemente por un importe de \$ 50.000,00;

Que el presente gasto cuenta con partida presupuestaria correspondiente, según planilla SINCO adjunta a las presentes actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el art. 3.2.c) y h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por el Secretario de Coordinación, aprobado por el Secretario de Economía y Hacienda, resultando de aplicación lo establecido en el artículo N° 71 del mencionado Decreto;

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

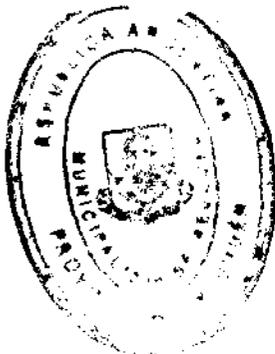
ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma FLORQUÉN S.R.L. para la prestación de un servicio de catering, compuesto de 500 almuerzos/cenas, por el importe total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el art. 3.2.c) y h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Coordinación, aprobado por el Secretario de Economía y Hacienda, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. BERMÚDEZ



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1966
Fecha 07/02/2014